DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA



OFICIO N° DFP/SGPARN/4915/2018 BITÁCORA: 21/G3-0323/10/18

Puebla, Puebla, 31 de Octubre de 2018

FLORENCIO ALBERTO HIDALGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Octubre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4487/2018 de fecha 02 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

o, Folios solicitados 7 a, 3	1000	cial fin	al imprenta inicia 20918255	20918261
us 7		7	20918255	20918261
	8	7	5703.17.03.75.75.75.75	
a, 3	3	1/	20010262	
and the contract of the		, 10	20910202	20918264
0, 4	1	1 14	20918265	20918268
a, 5	1	5 19	20918269	20918273
us 2	2	0 2	1 20918274	20918275
ta 2	2	2 23	3 20918276	20918277
	sa, 5 us 2	ea, 5 1.	sa, 5 15 19 us 2 20 2	ea, 5 15 19 20918269 us 2 20 21 20918274

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Octubre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat Tels: (222) 229956 delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A T E N T A M E N T E LA DELEGADA FEDERAL

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4915/2018 BITÁCORA: 21/G3-0323/10/18

Puebla, Puebla, 31 de Octubre de 2018

CRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELLES CON FEDERAL LIC DANIELA MIGOYA MASTRETTA Referencia: 1089 AN. 1/1 EXP. 238/18 P

